ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ADICIÓN No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SA-SI-004-2021.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES".
CONTRATISTA: RENTING COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NUMERO DE NIT 811-011.779-8

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: 1. Que en fecha 22 de abril de 2021 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES". 2.** Que el plazo de ejecución se estableció, hasta el día 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 5.687.030.280),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**4.** Que el día 21 de Junio de 2021, se suscribió mediante la plataforma Secop II adición No 1 por el valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($108.694.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. **5.** Que mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, la supervisora del contrato solicita la adición del contrato en los siguientes términos: "*En calidad de supervisora del contrato No. SA-SI-004-2021 suscrito con RENTING COLOMBIA S.A Nit: 811.011.779-8 cuyo objeto es el "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.", solicito adicionar por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($115.200.000), teniendo en cuenta que la secretaria de planeación con el objetivo de desarrollar actividades misionales requiere de unos vehículos adicionales, por lo anterior, es necesario realizar la adición respectiva y así continuar con la prestación de servicio para el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales de la Entidad*". **6.** Que, en consideración a lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **ADICION No 2** al Contrato No SA-SI-004-2021. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente**: CLAUSULA PRIMERA. -** El presente tiene por objeto adicionar recursos al valor estipulado en el Contrato No SA-SI-004-2021, suscrito entre las partes el día 22 de abril de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION:** Adiciónese al valor del contrato inicial la suma de *CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($115.200.000)*, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Distrito cancelará al contratista en la misma forma prevista en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente adición cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 202102287 de Julio 28 de 2021, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto con el fin de amparar dicha adición**. CLAUSULA QUINTA. - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada,

establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada**. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Diana Ortega – Asesora Externa
Revisó: Eliana Severiche- Asesora Externa